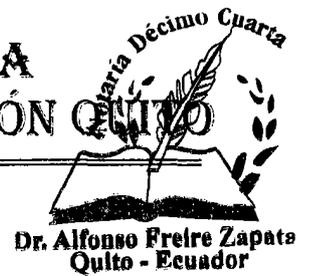


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1

1

2

3

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

4

5

6

OTORGADA POR: COMPAÑÍA SORCIAIR CÍA. LTDA.

7

8

9

CUANTÍA: INDETERMINADA.

10

11

12

DI: 3, COPIAS

13

14

15

**** **

16

17

18

No. 01120

19

20

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

21

Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día

22

martes nueve (09) de Agosto del año dos mil once (2.011),

23

ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO

24

DEL CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de la presente

25

escritura libre y voluntariamente, la señora Verónica De La

26

Dolorosa Alarcón Vergara, en calidad de Gerente General y,

27

como tal, representante legal de la Compañía SORCIAIR CÍA.

28

LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

2

1 adjunta como documento habilitante. La señora Verónica De
2 La Dolorosa Alarcón Vergara, comparece a la celebración de
3 este instrumento debidamente autorizada por la Junta
4 General Universal Extraordinaria de Socias de SORCIAIR
5 CÍA. LTDA., celebrada el treinta de marzo de dos mil once,
6 tal como se acredita con la copia del Acta de dicha Junta
7 que se agrega a esta escritura. La señora Verónica De La
8 Dolorosa Alarcón Vergara, es de nacionalidad ecuatoriana,
9 mayor de edad, estado civil casada, domiciliada en Quito,
10 legalmente capaz y actúa por los derechos que representa, a
11 quien de conocerle doy fe, por haberme presentado su
12 cédula de ciudadanía, cuya copia se agregan a la
13 presente; y, me pide que eleve a Escritura Pública el
14 contenido de la presente minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:**
15 En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
16 incorporar una de Reforma de Estatutos Sociales, al tenor
17 de las siguientes cláusulas y disposiciones: **PRIMERA.-**
18 **COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente
19 escritura pública la señora Verónica De La Dolorosa Alarcón
20 Vergara, en calidad de Gerente General y, como tal,
21 representante legal de la Compañía SORCIAIR CÍA. LTDA. ,
22 conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como
23 documento habilitante. La señora Verónica De La Dolorosa
24 Alarcón Vergara, comparece a la celebración de este
25 instrumento debidamente autorizada por la Junta General
26 Universal Extraordinaria de Socias de SORCIAIR CÍA. LTDA.,
27 celebrada el treinta de marzo de dos mil once, tal como se
28 acredita con la copia del Acta de dicha Junta que se agrega

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA 02
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



3

1 a esta escritura. La señora Verónica De La Dolorosa Alarcón
2 Vergara, es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
3 estado civil casada, domiciliada en Quito, legalmente capaz
4 y actúa por los derechos que representa. **SEGUNDA:**
5 **ANTECEDENTES.-** SORCIAIR CÍA. LTDA. se constituyó mediante
6 escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo
7 del Cantón Quito, el cinco de abril de mil novecientos
8 noventa y cinco y fue inscrita en el Registro Mercantil del
9 cantón Quito, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y
10 cinco. Constituida jurídicamente por Resolución
11 No.95.1.1.1.01362, de fecha veinte y uno de abril de mil
12 novecientos noventa y cinco de la Superintendencia de
13 Compañías de Quito. Posteriormente mediante escritura
14 pública celebrada el treinta de agosto de dos mil cuatro,
15 ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del
16 cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil
17 del Cantón Quito el veinte y ocho de octubre de dos mil
18 cuatro, se reformó el Objeto Social de la empresa. Ante el
19 Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román
20 Chacón, el veinte y uno de noviembre de dos mil cinco, se
21 realizó la Cesión de Participaciones Sociales, el señor
22 Registrador Mercantil del Cantón Quito, tomó nota al margen
23 de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito,
24 el dieciséis de enero de dos mil seis. La Junta General
25 Universal de Accionistas de la compañía, reunida en Quito,
26 el treinta de marzo de dos mil once, resolvió aprobar la
27 Reforma de los estatutos de la compañía, conforme consta en
28 la misma Acta que se adjunta. Para este efecto, la Junta

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

4

1 autorizó ala Gerente General de la compañía para que
2 otorgue la escritura pública correspondiente. **TERCERA:**
3 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, y
4 dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General
5 Universal de Socias de la compañía, reunida en Quito, el
6 treinta de marzo de dos mil once, la señora Verónica De La
7 Dolorosa Alarcón Vergara, en su calidad de Gerente General
8 y Representante Legal de la Compañía declara que se
9 reforman los Estatutos Sociales de conformidad con el texto
10 del Acta de Junta de Accionistas que se adjunta al presente
11 instrumento. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La
12 compareciente, a nombre y en representación de "SORCIAIR
13 Cia.Ltda.", en su calidad ya invocada de apoderada de la
14 misma, declara: Que la compañía actualmente no es
15 contratista del Estado ni se encuentra incluida en la
16 Nómina de Contratistas Incumplidos con el Estado. Usted
17 señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de
18 estilo para la plena validez del presente instrumento."
19 Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la
20 Doctora Araceli Torres Miranda, con matrícula profesional
21 número seis mil seiscientos treinta y uno del Colegio de
22 Abogados de Pichincha; la misma que queda elevada a
23 Escritura Pública junto con los documentos, anexos y
24 habilitantes que se incorporan con todo su valor legal.- En
25 este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos
26 legales del caso; y, leída que le fue al compareciente
27 íntegramente por mí el Notario se afirma y ratifica en su
28 total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1 de acto quedando incorporada en el protocolo
2 notaria, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Verónica Alarcón Vergara

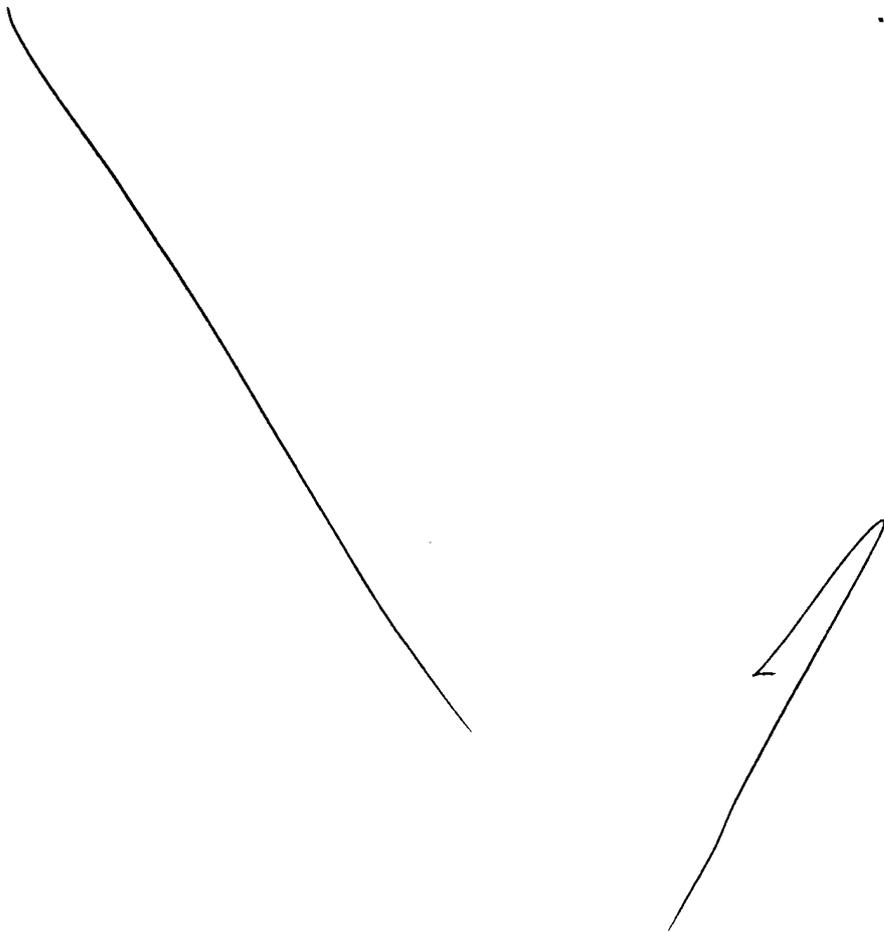
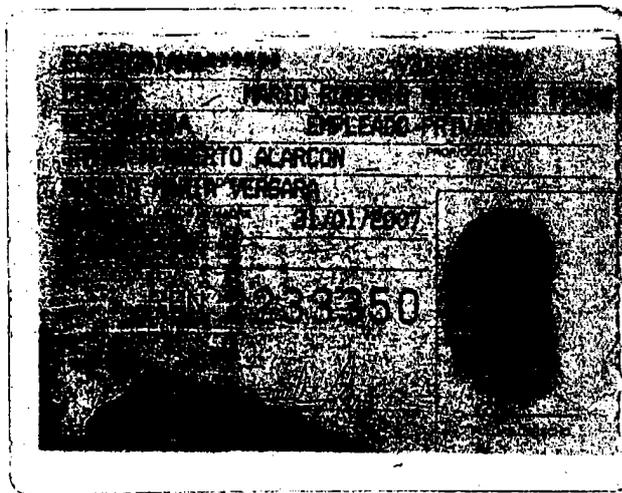
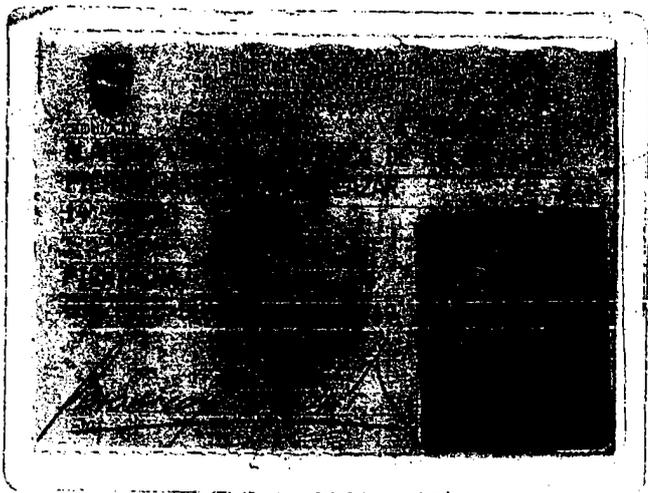


SRA. VERÓNICA DE LA DOLOROSA ALARCÓN VERGARA.

C.C. 170651421-1

~~*[Signature]*~~

[Signature]





Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Quito, 10 de junio del 2011

CERTIFICADO

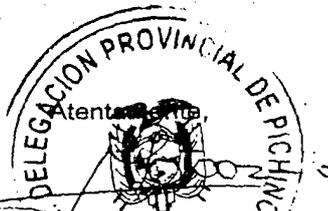
La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisorio de las elecciones del **Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011** al señor(a):

Vanessa de la Dobrosa Alarín Velepoca

portador(a) de la cédula de ciudadanía 172651421-1, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.



Edmo Muñoz Barreuzeta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 040943



NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL

Quito, 12 de enero de 2011

Señora
VERÓNICA DE LA DOLOROSA ALARCÓN VERGARA
Presente.-



De mi consideración:

En Escritura Pública de Constitución de la Compañía SORCIAIR CÍA. LTDA. celebrada el 5 de abril de 1995, ante el señor Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, consta en su Artículo 31 que los miembros del Directorio, órgano nominador de la Compañía, reunidos el 10 de enero de 2011, de manera unánime designan a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de un año.

El GERENTE GENERAL tendrá la representación legal de la compañía y todas las atribuciones inherentes a su cargo, conforme lo establece el Artículo 32 del Contrato Social de Constitución de la Compañía.

Ruego se sirva aceptar la designación.

Atentamente,

Fanny Lucía Barahona Navas
PRESIDENTE

Quito, 13 de enero de 2011.- Acepto el cargo de **Gerente General** de **SORCIAIR COMPAÑÍA LIMITADA**

VERÓNICA DE LA DOLOROSA ALARCÓN VERGARA
C.C. 170651421-1

SORCIAIR CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 5 de abril de 1995 y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 5 de mayo del 1995. Constituida jurídicamente por Resolución No.95.1.1.1.01362, de fecha 21 de abril de 1995 de la Superintendencia de Compañías de Quito.

La representación legal de SORCIAIR CÍA. LTDA. la tiene el Gerente General. El cargo de Gerente General, tendrá una duración de UN año.

Nota: Las instalaciones de SORCIAIR CÍA. LTDA. están ubicadas en la Avenida Amazonas N° 76-46 y Río Topo de esta ciudad de Quito.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **841** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**



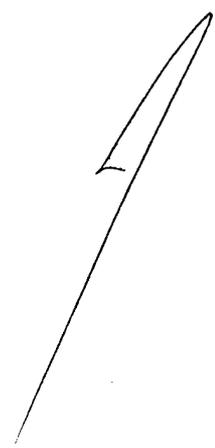
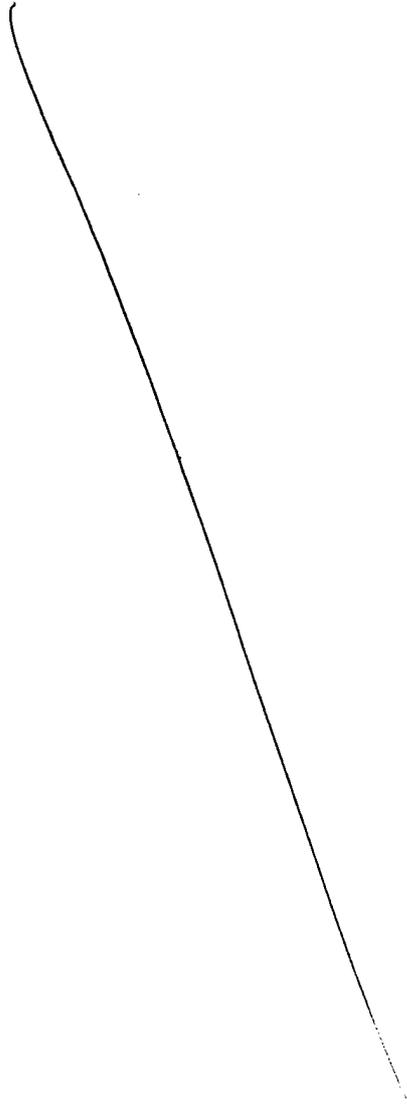
Quito, a **21 ENE 2011**
REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

[Signature]
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación
Quito, a..... de **09 AGO 2011**

[Signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE SORCIAIR CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de marzo del dos mil once, siendo las diecinueve horas, en el local de la compañía SORCIAIR CÍA. LTDA., ubicado en la Avenida Amazonas N° 76-46 y Río Topo de esta ciudad de Quito, se reúnen las siguientes Socias: Fanny Lucía Barahona Navas, por sus propios derechos y por los que representa como propietaria de 59.500 participaciones sociales; y, Verónica de la Dolorosa Alarcón Vergara, por sus propios y personales derechos y por lo que representa como propietaria de 59.500 participaciones sociales, todo lo cual suman el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Preside la reunión la señora Fanny Barahona y actúa como Secretaria la Señora Verónica Alarcón Vergara, la Presidencia solicita a Secretaría constatar el quórum legal y estatutario, y se verifica la presencia del cien por ciento del capital pagado de la Compañía..

En tal circunstancia, la Presidenta propone instalar la Junta General Extraordinaria de SORCIAIR CÍA. LTDA., conforme lo dispuesto en el Art. 13 en concordancia con el Art. 14 literal n) y Art. 16 del Estatuto Social de la Compañía, para tratar y resolver el único punto del orden del día:

1.- Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía.

Las Socias de la Compañía resuelven unánimemente instalarse en Junta General Extraordinaria y con igual unanimidad aprueban el orden del día propuesto.

De ésta forma y una vez que se han instalado en Junta General Extraordinaria, la señora Presidenta solicita que se proceda a discutir el único punto del orden del día.

1.- Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La señora Verónica Alarcón, toma la palabra y manifiesta que en vista de que es necesario mantener armonía entre los Estatutos Sociales, la Ley de Compañías y la realidad actual de la Compañía, presenta el proyecto de reforma, contenido en el siguiente texto:

"Derogar el Capítulo Tercero referente al Gobierno y administración de la Compañía, desde el Artículo 12 hasta el Artículo 36; y, sustituir por los siguientes Artículos:

Art. 12.- Gobierno y Administración.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General.

Art. 13.- De las Juntas Generales.- La Junta General legalmente convocada y reunida, es la máxima autoridad de la Compañía con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la Compañía.

Art. 14.- Clases de Juntas.- Las Juntas Generales de Socios son ordinarias y extraordinarias.

Art. 15.- Las Juntas Generales de Socios.- Las Juntas Generales Ordinarias de socios de la compañía se reunirán una vez al año y dentro de los tres meses posteriores a la finalización del correspondiente ejercicio económico de la Compañía. Se reunirán para considerar y resolver los balances anuales, las cuentas de resultado del ejercicio, los informes de administración y fiscalización, la distribución de utilidades y, además, para considerar y resolver respecto de cualquier otro asunto o asuntos que estén debidamente individualizados en el orden del día constante de la respectiva convocatoria.

Las Juntas Generales Extraordinarias de Socios se reunirán cuando fueran convocadas para tratar aquellos puntos que estén puntualizados en la convocatoria. Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Art. 16.- Convocatorias.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía. En caso de urgencia, podrá hacerlo el Comisario, y en los casos previstos en la Ley, por el Superintendente de Compañías. Las convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada en el artículo 121 de la Ley de Compañías y además, mediante carta que se enviará a las direcciones registradas de los socios. El Comisario de la Compañía será especial e individualmente convocado pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

Art. 17.- Del quórum.- Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar, en primera convocatoria, será necesario que los socios asistentes, representen más del 50% del capital social pagado. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de socios presentes y así se expresará en la convocatoria..

Art. 18.- Juntas Universales.- No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta.

Art. 19.- Concurrencia y Resoluciones.- Los socios podrán concurrir a las reuniones de Junta General ya sea personalmente o por medio de representante. La representación convencional se conferirá mediante carta poder dirigida al Gerente General de la Compañía o por poder notarial general o especial. No podrán ser representantes convencionales los administradores y los Comisarios de la Compañía, a no ser que sean los representantes legales. Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías.

Los socios tendrán derecho preferente a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 20.- Dirección y Actas.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente o por quien estuviera reemplazándolo, y si así lo resolviese la Junta, por uno de los socios designados por la misma. Actuará como Secretario el Gerente General, o si se acordase, un socio elegido para el efecto por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta y si la Junta fuere Universal, el acta será suscrita por todos los asistentes. Las actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas.

Art. 21.- Atribuciones de la Junta.-

Nombrar de su seno o fuera de él al Presidente de la Compañía;
Nombrar de su seno o fuera de él al Gerente General de la Compañía y fijar su remuneración;
Autorizar al Gerente General toda operación, obligación o negocio cuya cuantía no exceda del límite que señale la Junta General de Socios, así como la compra y venta de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos; de igual forma para el otorgamiento de garantías a favor de terceros.
Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la Compañía y expedir los reglamentos que juzgue necesarios;
Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales;
Determinar la garantía que deba rendir el Gerente General, cuando lo considere oportuno;
Nombrar un (1) Comisario y su respectivo Suplente y fijar sus remuneraciones;
Acordar en cualquier tiempo la remoción por causas legales de miembros de los organismos administrativos de la Compañía, Comisario o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiera sido creado por los estatutos;
Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que presenten el Gerente y el Comisario acerca de los negocios sociales;
Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones;
Acordar la adquisición de acciones propias de la Compañía y decidir que vuelvan a la circulación;
Resolver acerca de la amortización de acciones;
Acordar aumentos y disminuciones del capital social;
Acordar modificaciones al contrato social;
Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución, escisión y liquidación de la Compañía; y,
Las demás atribuciones que le confiera la Ley.

Art. 22.- Del Presidente y sus atribuciones.- El Presidente será designado por la Junta General de Socios y durará en su cargo cinco años pero podrá ser indefinidamente reelegido. La designación, podrá recaer en cualquier persona, sea o no socios, pero en ningún caso en la persona que hubiera sido elegida Gerente General.

Son atribuciones del Presidente:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General;
- b) Presidir las sesiones de la Junta General;
- c) Reemplazar al Gerente General, en caso de ausencia, falta o impedimento de éste, con todas las atribuciones inherentes al cargo de Gerente General, incluyendo la representación legal de la Compañía;
- d) Suscribir los títulos de acciones y actas de la Junta General;
- e) Conferir por escrito al Gerente General las autorizaciones previstas en estos estatutos para determinados actos;
- f) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la celebración de escrituras públicas;
- y,
- g) En general, las demás atribuciones que le confieran la Ley y la Junta General.

Art. 23.-El Gerente General.- El Gerente General será designado por la Junta General de Socios y durará en su cargo cinco años pero podrá ser reelegido indefinidamente. La designación podrá



recaer en cualquier persona, sea o no socio, pero en ningún caso en la persona que hubiere sido elegida Presidente.

Art. 24.- Atribuciones y deberes del Gerente General.-

- a) Convocar a las Juntas Generales;
- b) Intervenir con voz en las sesiones de la Junta General, si no fuera socio y con voz y voto si lo fuera;
- c) Actuar como Secretario en las sesiones de la Junta General,
- d) Suscribir con el Presidente los títulos de acciones y las actas de la Junta General;
- e) Cuidar de que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio y a los que se refiere el artículo 447 de la Ley de Compañías;
- f) Llevar los libros de actas de Juntas Generales;
- g) Entregar al Comisario y presentar por lo menos cada año a la Junta General, una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias;
- h) Informar a la Junta de Socios cuando se lo solicite o considere necesario, acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía y acerca de cualquier operación;
- i) Responder por los bienes, valores y activos de la Compañía;
- j) Contratar empleados y obreros y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso;
- k) Usar la firma de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas por ley y los estatutos;
- l) Ejercer todas las funciones que le señalara la Junta General; y,
- m) En general, todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el funcionamiento de la Compañía.

Art. 25.- Representación Legal.- La representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda especie, con las limitaciones que establecen la ley y estos estatutos; limitaciones que regirán sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. La ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General, será suplida por el Presidente de la Compañía.

Art. 26.- Comisario.- El Comisario durará dos años en sus funciones y tendrá los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados en la Ley de Compañías y aquellos que fijase la Junta General.

Art. 27.- Utilidades.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social, serán distribuidas conforme a lo determinado por la Junta General.

Art. 28.- Disolución y Liquidación.- En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición de los Socios, asumirá las funciones de Liquidador el Presidente. Más, de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador, su respectivo suplente y señalará sus atribuciones y deberes.

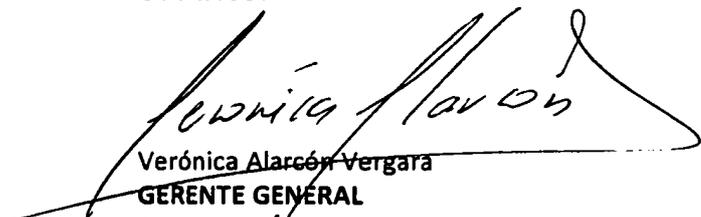
Art. 29.- Transformación, Fusión y Escisión.- En caso de transformación, fusión o escisión de la sociedad, no habiendo oposición de los socios se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.”

Una vez que ha sido revisado y analizado, el Proyecto de Reforma de Estatutos Sociales presentado, es aprobado por unanimidad sin observaciones por las Socias.

La Junta General Extraordinaria de Socias resuelve solicitar a la Gerente General de la Compañía realice los trámites legales pertinentes hasta instrumentar la referida Reforma de Estatutos Sociales, incluso la debida marginación en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

Una vez que ha sido tratado y resuelto el único punto del orden del día para el que se instaló en Junta General Extraordinaria, la Presidenta concede un receso para que Secretaría elabore el acta, terminada la cual es leída por Secretaría y aprobada por unanimidad, firmando todas las Socias en unidad de acto en señal de conformidad, con lo cual da por concluida la sesión, siendo las veinte y dos horas con quince minutos. f) Fanny Lucía Barahona Navas, f) Verónica de la Dolorosa Alarcón Vergara.

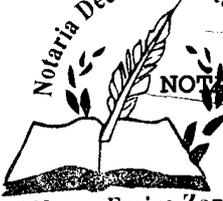
**ES FIEL COPIA DEL ACTA ORIGINAL QUE CONSTA EN LOS ARCHIVOS DE SORCIAIR CÍA. LTDA.
CERTIFICO.-**



Verónica Alarcón Vergara
**GERENTE GENERAL
SORCIAIR CÍA. LTDA.**

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS. OTORGADO POR: **COMPAÑÍA SORCIAIR CIA. LTDA.**
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
ONCE.-

Notaria Décimo Cuarta

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador





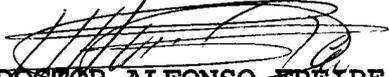
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

009
**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN. - Tomé nota al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Sorciair Cía. Ltda., de fecha 09 de Agosto del año 2.011, la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005183, de fecha 21 de Noviembre del año 2.011, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.- Quito, 25 de Noviembre del año 2.011.- El Notario.-



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador


**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "SORCIAIR CIA. LTDA." OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 5 DE ABRIL DE 1995, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ-DJC.Q..11.005183, EMITIDA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2011 EN LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. QUITO A, 28 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.



Jaime Andrés Acosta Holguín
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín.
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

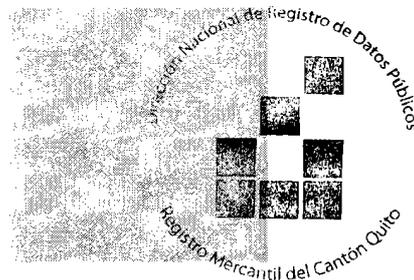


0 011

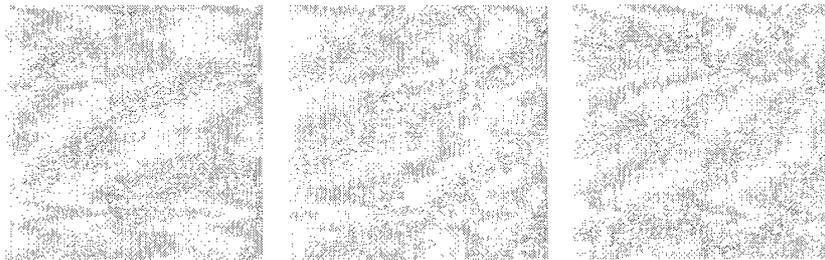


ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de noviembre del 2.011, bajo el número **4158** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1304 del Registro Mercantil de cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a fs 1833 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SORCIAIR CIA. LTDA.**", otorgada el 09 de agosto del 2.011, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2334.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **53467.-** Quito, a ocho de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.005183

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de agosto de 2011, que contiene la reforma de estatutos de la compañía SORCIAIR CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.4873 de 21 de noviembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía SORCIAIR CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de agosto de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

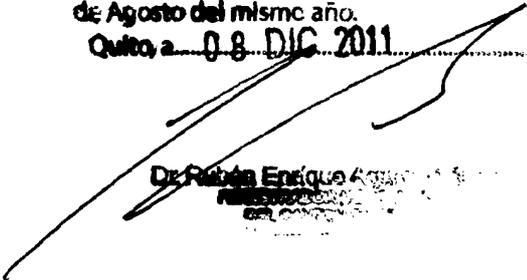
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de noviembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

X
MvdeA
EXP. 52841
Tr. 01.1.11.001036

Con esta fecha se publica en el Registro Mercantil la presente
Resolución, bajo el No. 4158
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 378 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 08 DIC 2011


Dr. Ricardo Enrique Amador
Registrador Mercantil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

01/11/2013

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SORCIAIR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SORCIAIR CIA. LTDA. con domicilio principal en la ciudad de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de Agosto de 2011. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005183 de 21 de noviembre de 2011

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo 12 del estatuto social, referido al Gobierno y Administración, cuyo texto es el siguiente:

"Art. 12.- Gobierno y Administración.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General"

D. M. Quito, 21 de noviembre de 2011



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



MVdeA
EXP. 52841
Tr. 01.1.11.001036

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.